

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA  
ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS  
SAN JUAN, PUERTO RICO 00908

ORDEN ADMINISTRATIVA 2011- 10

DEL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO  
DE AGRICULTURA DE PUERTO RICO

PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS DE LA OTORGACIÓN Y LA  
DISPOSICIÓN DE INCENTIVOS PROVENIENTES DE LOS FONDOS  
DESTINADOS PARA LA INICIATIVA, UNIDAD DE CALIDAD Y ALTO  
RENDIMIENTO, (UCAR) EN EL SECTOR DE *INDUSTRIA PORCINA*

**POR CUANTO:** El Departamento de Agricultura fue establecido en el Artículo IV, Sección 6 de la Const. del E.L.A. y se rige por el Plan de Reorganización Núm. 4 de 29 de julio de 2010, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010".

**POR CUANTO:** La Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) es la agencia del Departamento responsable de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolso de pagos del salario suplementario a los agricultores y para llevar a cabo cualesquiera otras actividades y acciones relacionadas o de naturaleza similar que propendan al fomento de la agricultura. También, tendrá como propósito proveer toda clase de servicios, con o sin subsidios económicos, para promover el desarrollo de las empresas agropecuarias y de la agricultura en general.

**POR CUANTO:** Las leyes antes descritas le otorgan amplios poderes y facultades al Secretario de Agricultura para dirigir y administrar el Departamento de Agricultura.

**POR CUANTO:** En el 2009, produjo localmente solo 16 millones de libras de carne para un 8.7% del consumo total.

**POR CUANTO:** La empresa de cerdo ha tenido poco desarrollo en los últimos años debido a la desaparición de decenas de productores. Las situaciones que han acelerado este problema son: falta de

organización, pobres practicas de manejo, ausencia de tecnología y altos costos de alimento concentrado, entre otros.

**POR CUANTO:** En el Presupuesto General 2011-12 se asignó a la ADEA la cantidad de \$4.9 millones de dólares para la nueva iniciativa, Unidad de Calidad y Alto Rendimiento (UCAR).

**POR TANTO:** Yo, JAVIER A. RIVERA AQUINO, Secretario del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades, así como en virtud de la facultad que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispongo:

**PRIMERO:** Con el objetivo de mejorar la calidad del producto, aumentar el rendimiento y la eficiencia de los productores de cerdos se crea la Unidad de Calidad y Alto Rendimiento de Porcinocultura. Esta actividad impactará 15 agricultores.

**SEGUNDO:** Se utilizarán quinientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta dólares (\$564,750.00) para la iniciativa UCAR en el sector de cerdos (Porcinocultura) del fondo presupuestado para esta partida.

**TERCERO:** Los porcinocultores podrán participar en una o más de las siguientes actividades:

I. Calidad de Producto: actividades que propician la producción de carne de buena calidad:

- a. Compra de equipo<sup>1</sup> de medidor de grasa y determinación de preñes, costo por unidad hasta mil quinientos (\$1,500.00) dólares, una unidad por agricultor, equivalente al sesenta por ciento (60%) del costo de la inversión realizada por ADEA.
- b. Compra de veinte (20) cerdas y dos (2) padrotes de genética mejorada de EUA con

---

<sup>1</sup> Ver inciso quinto para más detalles

alto rendimiento en producción de carne. Se incentivará el setenta y cinco por ciento (75%) del costo de cada ejemplar hasta un máximo de mil ciento veinticinco (\$1,125.00) para compra de padrote y cuatrocientos cincuenta (\$450.00) para compra de cerdas paridoras (se incluye los gastos de trasportación en compras de ejemplares en Estados Unidos a Puerto Rico, hasta un máximo de doscientos (\$200.00) por animal). La asignación máxima por agricultor asciende a quince mil seiscientos cincuenta dólares (\$15,650.00) en esta actividad<sup>2</sup>.

II. Rendimiento en la Inversión: actividades que propician un aumento en los rendimientos en la producción de cerdos.

- a. Compra de jaulas de gestación para maternidad<sup>3</sup>, costo por unidad de hasta trescientos dólares (\$300.00) hasta un máximo de tres mil seiscientos dólares (\$3,600.00) por porcinocultor, equivalente al sesenta por ciento (60%) del costo de la inversión realizada por ADEA.
- b. Compra de alimentadores o comedero automáticos por jaula<sup>3</sup>, costo por unidad hasta cuatrocientos cincuenta (\$450.00) dólares, hasta un máximo de cinco mil cuatrocientos dólares (\$5,400.00) por porcinocultor, equivalente al sesenta por

---

<sup>2</sup> Ver inciso cuarto para mas detalles

<sup>3</sup> Ver inciso quinto para mas detalles

ciento (60%) del costo de la inversión realizada por ADEA.

- c. Compra o construcción de estructura de almacenamiento de alimento por rancho<sup>4</sup>, costo por unidad hasta dos mil dólares (\$2,000.00) dólares, hasta un máximo de mil doscientos dólares (\$1,200.00), una unidad por porcinocultor, equivalente al sesenta por ciento (60%) del costo de la inversión realizada por ADEA.
- d. Compra de balanza digital<sup>4</sup>, costo por unidad hasta un máximo de tres mil (\$3,000.00) dólares, hasta un máximo de mil ochocientos (\$1,800.00), una unidad por agricultor, equivalente al sesenta por ciento (60%) del costo de la inversión realizada por ADEA.
- e. Compra o construcción de reserva de agua<sup>4</sup> de tres mil (3,000) galones, costo por unidad de hasta un máximo de dos mil dólares (\$2,000.00), una (1) unidad por cada treinta (30) cerdos, máximo tres unidades y hasta seis mil dólares (\$6,000.00) por porcinocultor, equivalente al sesenta por ciento (60%) del costo de la inversión realizada por ADEA.
- f. Compra e instalación de cortinas<sup>4</sup> para el control de temperatura y viento para área de maternidad: área de cuarenta pies por cuarenta pies (40' x 40'), costo hasta un máximo de diez mil (\$10,000.00) dólares, hasta un máximo de seis mil dólares

---

<sup>4</sup> Ver inciso quinto para mas detalles

(\$6,000.00) por porcicultor. Si es para área de veinte pies por veinte pies (20' x 20'), costo hasta un máximo de cinco mil dólares (\$5,000.00) dólares, hasta un máximo de tres mil dólares (\$3,000.00) por porcicultor.

- g. Compra de sistema computadorizado de registro de información, costo hasta un máximo por unidad hasta seiscientos dólares (\$600.00), una unidad por agricultor,
- h. Compra de equipo de control de enfermedades (medicador), costo hasta un máximo por unidad hasta quinientos dólares (\$500.00).
- i. Compra de máquina de lavado a presión, costo por unidad de ochocientos dólares (\$800.00), una unidad por agricultor y hasta un máximo de cuatrocientos ochenta dólares (\$480.00)

**CUARTO:** Para la compra de animales, el agricultor deberá presentar las cotizaciones correspondientes y la ADEA efectuará un adelanto económico del cincuenta por ciento (50%) del costo la inversión en esta actividad a nombre del agricultor y del suplidor de los animales como parte del incentivo. El restante veinticinco (25%) para completar la aportación de la ADEA se le desembolsará al agricultor cuando se complete la totalidad de la actividad incentivada mediante reembolso con la debida presentación de facturas y cumpliendo con los requerimientos de ADEA.

**QUINTO:** Para la compra de equipo, el agricultor deberá a depositar en ADEA el veinte por ciento (20%) de la inversión como requisito para que la agencia adquiera el equipo incentivado.

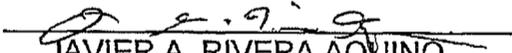
**SEXTO:** La aportación máxima por porcicultor no excederá de veintidós mil dólares (\$22,000.00) dólares entre todas las actividades.

**SEPTIMO:** El Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola "FIDA" asignará cinco mil dólares (\$5,000.00) para gastos de seminarios de capacitación dirigidos a áreas de salud y nutrición así como áreas de manejo de animales, producción y mercadeo, entre otros.

**OCTAVO:** La totalidad de la inversión a realizarse para esta iniciativa será de quinientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta dólares (\$569,750.00).

**POR CUANTO:** Esta Orden Administrativa tendrá vigencia a partir de su firma.

**PARA QUE ASÍ CONSTE,** firmo y hago estampar en la misma el sello del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de JULIO de 2011.

  
JAVIER A. RIVERA AQUINO  
SECRETARIO